

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES, 2 DE ENERO DE 1980

No. 18.979

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 63 de 22 de noviembre de 1979, celebrado entre la Nación y Rokeme, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA ESPECIAL DUISMI-MOP
PRESTAMO No. 525-GH-009

CONTRATO No. 63

Entre los suscritos, a saber: El Ing. NILSON A ESPINO E., panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 7-37-315, en su condición de Presidente del comité Ejecutivo del Programa de Desarrollo Urbano Integral del Distrito Especial de San Miguelito (DUISMI), tal como lo estipula el Decreto Ejecutivo No. 17 del 2 de marzo de 1978; el Ing. JULIO MOCK C., varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-95-540, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, en su calidad de Ministro y Representante Legal del mismo, por una parte quienes en adelante se denominarán DUISMI-MOP, y el Ing. ROBERTO JAIME TAYLOR J., varón, panameño, mayor de edad, vecino de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal número 4-63-292, en su calidad de Presidente de ROKEME, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público Sección de Persona Mercantil al Tomo 0073, Folio 0382, Asiento 002025, con Licencia Industrial No. 1572 y Certificado de Paz y Salvaje de la Dirección General de Ingresos No. 311772-A, válido hasta el 15 de Enero de 1980 (Ley 42 de 1976), por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, tomando en cuenta la Licitación del PROGRAMA ESPECIAL DUISMI-MOP celebrada el día 26 de julio de 1979, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a llevar a cabo la construcción de las calles Z, Z-1, Z-2 en el Distrito Especial de San Miguelito, en la Provincia de Panamá, de acuerdo con el plano y especificaciones respectivas para la obra descrita y de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Obras Públicas,

SEGUNDO: Es aceptado y expresamente convenido que el CONTRATISTA se compromete a suministrar la maquinaria, equipo, incluyendo combustible, herramientas, materiales, mano de obra, técnicos y especialistas, y demás aportes incidentales que se requieran para la terminación satisfactoria de la obra a que se refiere este contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA acepta que las Especificaciones, Planos, el Pliego de Bases y Condiciones Específicas, las Disposiciones Especiales y demás documentos preparados por la Dirección de Diseños e Inspecciones del Ministerio de Obras Públicas, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrantes del mismo obligando tanto al CONTRATISTA como al DUISMI-MOP a observarlos fielmente.

CUARTO: Queda convenido y aceptado que el CONTRATISTA se obliga a ejecutar la construcción total de la obra

a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los CIENTO VEINTE (120) días calendario a partir de la orden de proceder.

QUINTO: EL DUISMI-MOP reconoce y pagará al CONTRATISTA por la construcción total de la obra enumerada en el presente contrato la suma de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE BALBOAS CON TREINTAY SEIS CENTESIMOS (B/72,514.36) en efectivo, con cargo al Préstamo No. 525-GH-009 de la Agencia Internacional para el Desarrollo (A.I.D.).

SEXTO: EL CONTRATISTA podrá solicitar pagos parciales, siguiendo al efecto el procedimiento que determine la parte pertinente de las especificaciones.

SEPTIMO: EL DUISMI-MOP declara que el CONTRATISTA ha presentado una Fianza de Cumplimiento por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, la cual ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. G-2630 de la Compañía COLONIAL DE SEGUROS DE PANAMA, S.A., por la suma de B/36,253.18 y válida hasta el 29 de febrero de 1983.

Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de tres (3) años después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada, con el propósito de que garantice:

1.- La construcción y terminación satisfactoria de la obra, así como la terminación de ella por el Fiador en caso de incumplimiento del contrato.

2.- La responsabilidad del Contratista por los defectos de construcción y/o de materiales usados en la ejecución del contrato.

3.- El pago de daños y perjuicios ocasionados al DUISMI-MOP por actos u omisiones imputables al CONTRATISTA, a personas encargadas de la ejecución parcial de la obra por subcontrato o aquellos con quienes el CONTRATISTA haya pactado el transporte de equipo, materiales o personas desde, dentro o hacia el lugar de la obra.

Igualmente declara el DUISMI-MOP que el CONTRATISTA ha presentado otra fianza por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato constituida mediante fianza de pago No. G-2631 por la suma de B/21,754.31, la cual garantiza el pago de servicios personales, alquileres materiales y otros gastos que incurra el CONTRATISTA por motivo de la ejecución de la aludida obra. Esta garantía de pago se mantendrá en vigencia por un período de seis (6) meses a partir de la última fecha en que se publiquen por tres (3) veces en días alternos, y por lo menos en dos diarios de la localidad, avisos indicando que la obra contratada ha sido terminada y recibida por el DUISMI-MOP y que quien tenga cuentas pendientes con el CONTRATISTA por servicios o suministros deberá presentar la documentación debida al Ministerio de Obras Públicas dentro de un plazo de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de la última publicación.

OCTAVO: Como garantía adicional de cumplimiento, el DUISMI-MOP retendrá el diez por ciento (10%) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta y el veinticinco por ciento (25%) del valor de los materiales recuperables, aceptables, depositados en la obra.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

NOVENO: EL CONTRATISTA se compromete a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener, durante el período de vigencia de este contrato, el control financiero y administrativo de su organización.

DECIMO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá suministrar, y conservar por su cuenta dos letreros que como mínimo tenga 2 x 3 que serán instalados al principio y final de la carretera en construcción y cuya leyenda será entregada por el Ministerio de Obras Públicas.

DECIMO SEGUNDO: EL CONTRATISTA relevará al DUISMI-MOP y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato tal como lo establecen las especificaciones.

DECIMO TERCERO: Queda convenido y aceptado que el Presente contrato se considerará automáticamente resuelto, si el CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro de los VEINTE (20) días calendarios siguientes a la fecha establecida en la orden de proceder.

DECIMO CUARTO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal y las circunstancias previstas en el Capítulo VIII de las Especificaciones Generales.

DECIMO QUINTO: Se acepta y queda convenido que el DUISMI-MOP deducirá la suma de TREINTA BALBOAS (B/30.00) por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega de la obra sin que esta haya sido terminada a plena satisfacción.

DECIMO SEXTO: Al original de este contrato se le adheren timbres por valor de B/72.65 de conformidad con el inciso 1o., Ordinal 2o., del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO SEPTIMO: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 1o. de octubre de 1979, de acuerdo con la Nota No. 235-79, CG del 19 de octubre del año en curso, y requiere para su completa validez la aprobación del señor Presidente de la República, a cuyo

efecto se le facultó para impartírsela en la misma sesión, de conformidad con lo previsto por el artículo 69 del Código Fiscal. Igualmente necesita el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de octubre de 1979.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. JULIO MOCK C.

Ministro

COMITE EJECUTIVO DEL DUISMI
Ing. NILSON A. ESPINO E.
Presidente

Sr. Nicolás Barrios
Honorable Representante

EL CONTRATISTA,
ROKEME, S.A.
Ing. ROBERTO JAIME TAYLOR J.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 22 de Nov. de 1979.

APROBADO:

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidentede la República

Ing. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO AL PUBLICO**

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, hago saber al público en general, que mediante Escritura Pública No. 9960 del 29 de Noviembre de 1979, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido mi establecimiento comercial denominado "EL CISNE", ubicado en Vía Argentina, Edificio Yolanda, Local "B", Bella Vista, a la Sociedad Anónima Denominada "LA ESTANCIA".

Guillermo Santiago Taylor Holgerson

Cédula No. 3-23-120

L 623903

(Segunda publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-- CAPIRA

EDICTO No. 085-ORA.-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor RAYMUNDO CEDEÑO, vecino del Corregimiento de AMADOR Distrito de LA CHORRERA, por

tador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-26-197, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-094 la adjudicación a Título Oneroso de 0, has. 5,352, 53, metros cuadrados, ubicada en CERRO CAMA, Corregimiento de AMADOR, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a otras fincas y a poblado de Cerro Cama y Gilberto Bazán Villalaz.

SUR: Camino a otras fincas y a Cerro Cama y Nicenor Mendoza.

ESTE: Terreno de Gladys Leticia Escala de Knapp, Carretera a la C.A.A. y a poblado de Cerro Cama.

OESTE: Camino a otras fincas y a Cerro Cama y terreno de Genoveva Corrales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 26 de diciembre de 1979.

Gerardo Córdoba
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaría AD-HOC.

L-623955
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 10.-

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO CRUZ, varón, mayor de edad, casado, agricultor, con residencia en Calle San Francisco, frente Cuartel de Bomberos, con cédula de identidad personal No. 9-110-1514, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado LA SEDa de la Barriada . . . Corregimiento BALBOA, onde tiene una casa habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Lote Libre Municipal con 30,00 Mts.

SUR: Juliana Araúz de Villarreal con 29,63 mts.

ESTE: Predio de Narcisa Concepción con 18,93 mts.

OESTE: Calle Principal Barriada Santa Clara con 20,04 mts.

Area total del terreno: Quinientos setenta y tres metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (573,25 M2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

El Alcalde
(Fdo) Máximo Saavedra Carrasco

Oficial del Depto. de Catastro
(Fdo.) Marina Moro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Marina Moro
Oficial Encargada del Depto. de Catastro Mpal.

L-624151
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 309

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora ROSA UNG DE LOO, ROSEMARY LOO HUEI MIN LOO, YEMING LOO, JESUS LOO, LINCOLN LOO, con las siguientes numeraciones de cédulas 8-55-237 8-226-288, 8-202-726, PE-5-780, PE-5-781, PE-5-782 de generales civiles conocidas en el expediente No. 7237, en su propio nombre o en representación de sus propias personas ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL ANIMA de la Barriada LA ORIENTAL corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número . . . y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Claudio Young con 30,00 Mts.2

SUR: Predio de Terreno Municipal con 30,00 Mts.2.

ESTE: Predio de Digna de Chio con 20,00 m.

OESTE: Calle del Anima con 20,00m.

Area total del Terreno: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

El Alcalde:
(Fdo) Sr. Máximo Saavedra Carrasco

(Fdo.) Sr. Coralia de Iturralde
Oficial del Depto. de Catastro

L-623974
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 50.-

El Juez primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A los señores: ARTURO LORENZO SANTANA, ANA LORENZO SANTANA, FELICIANO LORENZO SANTANA, PAULA LORENZO SANTANA, EREIDA LORENZO SANTANA DE SOTO, FLORENTINA LORENZO SANTANA, ELICENIA LORENZO SANTANA, FELIX LORENZO SANTANA, herederos de MANUEL LORENZO, de quienes se dice ignorar su domicilio y paradero actual, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio ordinario propuesto en su contra por la señora EUGENIA CORONADO MUÑOZ.

Se les advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término señalado, se les designará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 480 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy doce (12) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979).-

RAMON A. LAFFAURIE Q.
Juez 1o. del Cto. de Coclé.

Ignacio García G.
Secretario

L-661347
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura pública No. 13,216, de 5 de diciembre de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de diciembre de 1979, a la ficha 047466, Rollo 3146, Imagen 0206, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COMPAÑIA STRAITS MARITIME SERVICES S.A."

L-623530
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA GHORRERA
EDICTO No. 468

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA GHORRERA.

HACE SABER:

Que la señora SILVIA YOLANDA SAENZ MOLINA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, maestra, con residencia en Arraiján, Vista Alegre No. 45, con cédula de identidad personal No. 8-58-294, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle

Los Pocitos El Espino del barrio... Corragimiento Guadalupe distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Myrta Bridde De Obaldía con 20.00 Mts.

SUR: Calle Los Pocitos con 20.00 Mts.

ESTE: Predio de René Menéndez Saenz con 30.00 Mts.

OESTE: Calle Trifididad con 30.00 Mts.

Area Total del Terreno SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 1o. de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde:
(Fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Dpto. de Catastro Alpal.
(Fdo) Virgilio de Sedas.

L-623887
(Única publicación)

AVISO

El suscrito Secretario de la sociedad denominada HOTEL INTERNACIONAL, S.A. en cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio comunica al comercio y público en general que el establecimiento comercial denominado HOTEL INTERNACIONAL, S.A., ubicado en la Plaza 5 de Mayo de esta ciudad, ha sido traspasado a la sociedad INMOBILIARIA ADEN, S.A. a partir del 30 de noviembre de 1979.

L-544562
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, Emplaza a la Procesada DALLYS JUDITH DE LEON RAMOS, mujer, panameña, de 30 años de edad soltera, Secretaria Comercial, nació el 3 de septiembre de 1948, natural de la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé, y con residencia en San Miguelito, casa No. 2930, Calle El Progreso, teléfono No. 67-1484, de la ciudad de Panamá, provincia de Panamá, hija de José Ángel De León Bernal y María Ignacia Ramos de De León y con cédula de identidad personal No. 2-69-127, cuyo paradero actual se desconoce, para que en dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria de Primera instancia dictada en este juicio en cumplimiento a la siguiente resolución cuya parte pertinente dice así:

" JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.- Penonomé dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:...

Este Tribunal abrió causa criminal contra Dalys Judith De León ramos mediante el auto de 6 de junio de 1977 por el delito genérico de Peculado o sea por infracción del Capítulo I, Título VI, Libro II, del Código Penal. En ese mismo auto se sobreseyó definitivamente en favor de José Manuel Donado Arosemena y Felipe Rodríguez Valderrama y de manera provisional a favor de José Ángel Bernal Campos, quienes aparecieron también como sindicado.

El Licdo. Andrés A. Collado Mitre, defensor de la sindicada apeló de este auto calificativo, pero el Tercer Tribunal Superior del Segundo distrito Judicial le impartió su aprobación.

El cuerpo del delito, fundamento de todo juicio criminal, se encuentra plenamente comprobado con los informes de auditoría No. 9-76-6-77, del 10 de octubre de 1976 y 28 de marzo de 1977 respectivamente, donde se establece un faltante de once mil quinientos setenta y nueve balboas con sesenta y ocho centésimos (B/.11,579.68), imputable a la procesada Dalys Judith De León Ramos, en el período comprendido del 10 de enero de 1973 a junio de 1976, cuando desempeñaba las funciones de Recaudadora de la Agencia del Instituto de recursos Hidráulicos y Electrificación de Aguadulce.

Los informes de auditoría aludidos aparecen debidamente ratificados por los auditores Adolfo Enrique Sambrano De León y Constantino Sánchez Núñez en diligencias practicadas ante la Fiscalía Superior Delegada de la Procuraduría General de la Nación, a fojas 92-99 y 315-318, donde consignan: "... Después de analizar cada una de las cuentas que integran los veintiocho (28) Pueblos, se determinó, que la irregularidad cometida por la señorita Dalys de León, consistió en retirar los talones caja y el efectivo de pagos efectuados por gran cantidad de clientes. Estos pagos no ingresaron a la Institución y como consecuencia seguían pareciendo como saldos morosos en la cuenta de los usuarios.

Aquí no media duda de ningún género como ya se ha demostrado. El delito está consumado y la responsabilidad de la procesada es manifiesta.

La disposición quebrantada es la del inciso 4o del artículo 153 del Código Penal, que fija entre seis y doce años de reclusión para el culpable. Como la procesada ha probado su buena conducta anterior, tiene derecho a que se le sancione con el mínimo de la pena.

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a DALLYS JUDITH DE LEON RAMOS, mujer, panameña, de 30 años de edad, soltera, Secretaria Comercial nació el 3 de septiembre de 1948, natural de la ciudad de Aguadulce, provincia de Coclé, y con residencia en San Miguelito, casa No. 2980, Calle El Progreso, Teléfono No. 67-1484, de la ciudad de Panamá, hija de José Ángel De León Bernal y María Ignacia Ramos de De León y con cédula de identidad personal No. 2-69-127, a sufrir la pena de SEIS (6) AÑOS de reclusión en el establecimiento penal que indique el Órgano ejecutivo; se le condena además a la interdicción de funciones públicas por el término de cuatro años, al pago de los gastos procesales y de las costas causadas por su rebeldía. Pena que deberá cumplir íntegramente.

Como la procesada Dalys Judith De León Ramos ha sido juzgada como reo ausente, notifíquesele este fallo por medio de Edicto Emplazatorio conforme lo determina el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Fundamento de derecho: Artículos 17, 18, 37 y 153 inciso 4o del Código Penal; 779, 782, 2034, 2035, 2152, 2153, 2156, 2178, 2216, 2219, 2356, y 2249, del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Cópiese, notifíquese y si no fuere apelada, archívese. El Juez Segundo del Circuito de Coclé (fdo) Ramón A. Laffauris Q., El Secretario (fdo) Ciprián Lombardo".

Y para que sirva de formal emplazamiento a la procesada Dalys Judith De León Ramos, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del

Tribunal, hoy diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho a las nueve de la mañana y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Órgano del Estado, por una sola vez.

(fdo) Ramón A. Laffauris Q.,
Juez Segundo del Circuito de Coclé

El Secretario
(fdo) José Ciprián Lombardo

Es fiel copia de su original

Penonomé, 19 de octubre de 1978

José Ciprián Lombardo
Secretario

(Oficio 586)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

JORGE ALMENGOR QUINTERO, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por DELIA BONILLA SANCHEZ.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta -30- de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días.

El Juez

(Fdo) Ricardo E. Jurado De La Espriella.

El Secretario

(Fdo) J. Stos. Vega. -

L-523889

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de OSCAR CRESPO OCAÑA se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: panamá, tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

El Juez Cuarto del Circuito de panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de OSCAR CRESPO OCAÑA, desde el día 8 de septiembre de 1978, fecha de su defunción. Que es su heredera única universal conforme el testamento ológrafo abierto ELVIRA QUIROZ DE CRESPO. Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión

testada todas las personas que tengan interés en la misma; que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Se tiene como apoderado de la sucesión a la firma de abogados Sucre, Aparicio y Sherley en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese,

El Juez,
(Fdo) Fermín Octavio Castañedas
(Fdo) Guillermo Morón (Srio)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 3 de diciembre de 1979.

El Juez,
(Fdo) Fermín Octavio Castañedas.
(Fdo) Guillermo Morón (Srio)
El Secretario

L-623890
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-- CAPIRA

EDICTO No. 076-DRA. 1979

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público:

HACE SABER:

Que la señora MARIA AURORA QUINTERO Y OTRO, vecina del Corregimiento de OLLAS ARRIBA, Distrito de CAPIRA, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 9-164-873, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-092 la adjudicación a Título Oneroso de 11, has. 7690,53, metros cuadrados, ubicada en OLLAS ARRIBA, Corregimiento de OLLAS ARRIBA, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Luis Cornejo y Qda. Ollas Arriba.

SUR: Terreno de Severiano Bojaca.

ESTE: Terreno de Dolores Batista.

OESTE: José Obercio Corte, camino a Ollas Abajo y a Caimito.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 18 de octubre de 1979.

Gerardo Córdoba
Funcionario Sustanciador

María Elena Batista R.
Secretaría Ad-Hoc.

L-623900
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La Suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por CORPORACION FINANCIERA COLOMBO- PANAMENA S. A. (COLPAFINSA), contra VALLADOLID S. A., se ha señalado el día veintiocho -28- de enero de mil novecientos ochenta -1980- para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de las siguientes fincas.

FINCA No. 2397; inscrita al Folio 8, Tomo 70 consiste en un local comercial de paredes de bloques repellido cielo raso liso repellido, piso y base de terrafino, ventanas de aluminio distinguido con el No. 1, ubicado en la planta baja del edificio Valladolid, situado en Calle Santa Rita, urbanización Obarrío, Corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, Linderos:

NORTE: Con pared medianera del local comercial #2 por el SUR, ESTE y OESTE, con resto libre de la finca, MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte norte del área que se describe se miden 9 metros 70 centímetros en dirección suroeste 9 metros 75 centímetros en dirección noroeste 15 metros 30 centímetros en dirección nor este pared medianera para llegar al punto de partida. SUPERFICIE: 149 metros cuadrados con 62 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/ 55,000.00.

FINCA No. 2405; inscrita al Folio 14, Tomo 70 consiste en un local Comercial de paredes de bloques repellido cielo raso liso repellido, pisos y bases de terrafino, ventanas de aluminio distinguido con el No. 2 ubicado en la planta baja del Edificio Valladolid situado en la Calle Santa Rita, Urb. Obarrío Corregimiento de Bellavista distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: colinda por el norte con pared medianera de área común, por el sur con pared medianera del local comercial No. 1 por el este y oeste con el resto libre de la finca. MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte norte del área que se describe se miden 8 metros 15 centímetros en dirección suroeste pared medianera 15 metros 30 centímetros en dirección suroeste 5 metros 10 centímetros en dirección noroeste 7 metros 5 centímetros en dirección Noroeste 3 metros 15 centímetros en dirección noroeste, 7 metros 75 centímetros en dirección noreste para llegar al punto de partida.

SUPERFICIE: 104 metros cuadrados con 38 decímetros cuadrados VALOR REGISTRADO: B/ 45,000.00.

FINCA No. 2441; inscrita al folio 32, Tomo 66-- consiste en un apartamento de paredes de bloques repellidos cielo raso de concreto liso repellido, piso de terrafino, ventanas de aluminio; distinguido con el No. 450-E ubicado en la cuarta planta lado derecho E del edificio Valladolid, situado en Calle Santa Rita, Urbanización Obarrío, Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Norte con resto libre de la finca; Sur, con pared medianera de área común, este con pared medianera del apartamento lado derecho A, por el Oeste con pared medianera del apartamento lado derecho F. MEDIDAS: partiendo de un punto situado en la parte norte del que se describe, se miden 3 metros 65 centímetros en dirección noreste 3 metros 95 centímetros en dirección sureste, 4 metros 75 centímetros en dirección suroeste 575 milímetros en dirección sureste 7 metros 60 centímetros en dirección Noroeste, 10 centímetros en dirección noreste 50 centímetros en dirección noroeste, 4 metros 10 centímetros en dirección noreste 50 centímetros en dirección sureste, 10 centímetros en dirección noreste, 1 metro sureste 3 metros 60 centímetros en dirección sureste para llegar al punto de partida. SUPERFICIE: 100 metros con 50 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/ 30,450.00.

FINCA No. 2414; inscrita al Folio 8, Tomo 71- consiste en un apartamento de paredes de bloques repellidos, cielo raso de concreto, liso repellido, piso de terrafino, ventanas de aluminio, distinguido con el No. 101-A, ubi-

cado en la primera planta lado derecho A del Edificio Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, con resto libre de la finca; por el sur con pared medianera del apartamento lado izquierdo B por el Este, resto libre de la finca y Oeste, con pared medianera del apartamento E. MEDIDAS: Partiendo del punto situado en la pared norte del área que se describe se miden 3 metros 60 centímetros en dirección sureste 1 metro en dirección noreste 1 metro 60 centímetros en dirección sureste, 1 metro en dirección sureste, 1 metro en dirección noreste 4 metros 65 centímetros en dirección sureste, 2 metros en dirección sureste 1 metro 375 milímetros en dirección sureste, 1 metro en dirección noreste, 7 metros 80 centímetros en dirección sureste, 5 metros 35 centímetros en dirección noreste; 6 en dirección noreste, 4 metros en dirección suroeste; 3 metros 65 centímetros en dirección noreste, 9 metros 5 centímetros en dirección noreste, para llegar al punto de partida.

SUPERFICIE: 112 metros cuadrados con 28 decímetros cuadrados, VALOR REGISTRADO: B/ 32,450.00.

FINCA No. 2422: inscrita al Folio 14, Tomo 71 consiste en un apartamento de paredes de bloques, cielo raso de concreto liso repellido piso de terrafino, ventanas de aluminio, distinguido con el No. 102-B del Edificio Valladolid, situado en la calle Santa Rita Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Norte con pared medianera del apartamento del lado derecho A por el SUR con resto libre de la finca; por el este con resto libre de la finca y oeste con pared medianera del apartamento lado derecho y área de uso común. MEDIDAS: partiendo de un punto situado en la parte norte del área que se describe se mide un metro 375 milímetros en dirección sureste 1 metro en dirección sureste; 3 metros 775 milímetros en dirección sureste; 2 metros en dirección sureste, 4 metros 60 centímetros en dirección sureste 1 metro en dirección suroeste 1 metro en dirección sureste, 1 metro en dirección suroeste, 3 metros 60 centímetros en dirección sureste 9 metros 5 centímetros en dirección sureste, 3 metros 65 centímetros en dirección noreste, 4 metros en dirección noreste, 6 metros en dirección noreste 1 metro 60 centímetros 5 metros 35 centímetros en dirección noreste; para llegar al punto de partida. SUPERFICIE: 112 metros cuadrados con 28 decímetros cuadrados, VALOR REGISTRADO: B. 32,450.00.

FINCA No. 2432: inscrita al Folio 41, Tomo 73-- consiste en un apartamento de paredes de bloques repellidos cielo raso suspendido de concreto liso repellido piso de terrafino, ventanas de aluminio distinguido con el No. 106-F, ubicado en la primera planta alta lado izquierdo F del Edificio Valladolid, situado en Calle Santa Rita, Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, con resto libre de la finca por el sur, con resto libre de la finca y área común; por el Este, con pared medianera con apartamento lado derecho E y por el Oeste con resto libre de la finca. MEDIDAS: partiendo de un punto situado en la parte Norte del área que se describe se miden 7 metros 60 centímetros en dirección sureste 5 metros 75 milímetros en dirección sureste 1 metro 40 centímetros en dirección sureste 8 metros 65 centímetros en dirección suroeste 5 metros 70 centímetros en dirección noreste, 2 metros 10 centímetros en dirección noreste 3 metros 30 centímetros en Dirección Noroeste 4 metros 45 centímetros en dirección noreste, 1 metro en dirección noreste, 10 centímetros en dirección noreste; 4 metros 10 centímetros en dirección noreste, 50 centímetros en dirección sureste, 10 centímetros en dirección noreste; 1 metro en dirección sureste 7 metros 875 milímetros para llegar al punto de partida. SUPERFICIE: 116 metros cuadrados, VALOR REGISTRADO: 28,950.00.

FINCA No. 2452: inscrita al Folio 50 Tomo 67-- Consiste en un apartamento de paredes de bloques repellido

cielo raso de concreto liso repellido piso de terrafino, ventanas de aluminio, distinguido con el No. 206-F ubicado en la segunda planta lado derecho del edificio Valladolid situado en Calle Santa Rita, Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Colinda por el Norte con resto libre de la finca Sur con resto libre de la finca y área común Este, pared medianera con el apartamento lado derecho E y Oeste, con resto libre de la finca.

MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte norte del área que se describe, se miden 7 metros 60 centímetros en dirección sureste; 5 metros 75 milímetros en dirección sureste, un metro cuarenta centímetros en dirección sureste, 8 metros 65 centímetros sureste, 5 metros 70 centímetros, en dirección noreste; 3 metros 30 centímetros en dirección noreste; 4 metros 45 centímetros en dirección noreste; 1 metro en dirección noreste, 10 centímetros en dirección noreste, 50 centímetros en dirección noreste, 4 metros 10 centímetros en dirección noreste; 50 centímetros en dirección sureste; 10 centímetros en dirección noreste, un metro en dirección sureste; 2 metros 875 milímetros en dirección noreste; para llegar al punto de partida. SUPERFICIE: 116 metros cuadrados ---VALOR REGISTRADO: B/ 29,450.00.

FINCA No. 2423: inscrita al folio 20, Tomo 72. Consiste en un apartamento de paredes de bloques repellidos cielo raso de concreto liso repellido piso de terrafino, ventanas de aluminio distinguido con el No. 302-B ubicado en la tercera planta lado izquierdo B del edificio Valladolid, situado en la calle Santa Rita, Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.

LINDEROS: Colinda por el norte, con pared medianera del apartamento del lado derecho A por el Sur, con resto libre de la finca. Este, con resto libre de la finca y por el Oeste, con pared medianera del apartamento lado derecho C. MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte Norte del área que se describe se miden un metro 375 milímetros en dirección sureste. Un metro en dirección suroeste, 3 metros 775 milímetros sureste, 2 metros en dirección noreste, 4 metros 60 centímetros en dirección sureste, un metro en dirección sureste; 1 Mt. en dirección suroeste, 3 metros 60 cent. en dirección sureste 9 metros 5 centímetros en dirección suroeste, 3 metros 65 centímetros en dirección suroeste, 4 metros en dirección noreste, 6 metros en dirección noreste, 1 metro 60 centímetros en dirección suroeste, 5 metros 35 centímetros en dirección noreste 7 metros 80 centímetros en dirección noreste para llegar al punto de partida.

SUPERFICIE: 112 metros cuadrados con 28 decímetros cuadrados, VALOR REGISTRADO: B/ 32,950.00.

FINCA No. 2431: inscrita al folio 26, Tomo 72, consiste en un apartamento de paredes de bloques repellidos, cielo raso suspendido de concreto liso repellido, piso de terrafino, ventanas de aluminio distinguido con el No. 303-C, ubicado en la tercera planta lado derecho C del edificio Valladolid, situado en la Calle Sta. Rita Urbanización Obarrio de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Colinda por el Norte con pared medianera de área común; por el Sur con resto libre de la finca por el Este, con pared medianera con apartamento lado izquierdo B y por el Oeste, con pared medianera con apartamento lado izquierdo D. MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte norte del área que se describe se miden 3 metros 95 centímetros en dirección sureste, 4 metros en dirección suroeste, 3 metros 65 centímetros en dirección sureste, 4 metros en dirección suroeste, 3 metros 65 centímetros en dirección sureste, 4 metros 40 cent. en dirección suroeste; un metro en dirección sureste; 10 centímetros en dirección suroeste 50 centímetros en dirección sureste; 4 metros 10 centímetros en dirección suroeste 50 centímetros en dirección suroeste, 10 centímetros en dirección suroeste un metro en dirección noreste, 2 metros 875 milímetros en dirección suroeste, 7 metros 60 centímetros en dirección noreste 15 metros 575 milímetros en dirección noreste pa-

ra llegar al punto de partida, SUPERFICIE: 110 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados, VALOR REGISTRADO: B/ 27,950.00.

FINCA No. 2447: inscrita al Folio 38 Tomo 72 consiste en un apartamento de paredes de bloques repellados, cielo raso de concreto liso repellado, piso de terrafino, ventanas de aluminio, distinguido con el No. 305 -E ubicado en la tercera planta alta, lado derecho E del Edificio Vialadolid situado en la Calle Santa Rita, Urbanización Obarrío Corregimiento de Bella Vista distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Colinda por el Norte con resto libre de la finca, Sur con pared medianera del área común Este con pared medianera del apartamento lado derecho A y por el Oeste con pared medianera del apartamento lado izquierdo F.

MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte norte del área, se describe y se miden 3 metros 65 centímetros en dirección sureste 4 metros en dirección noreste, 3 metros 95 centímetros en dirección sureste, 4 metros 75 centímetros en dirección suroeste, 10 Mts. 575 milímetros en dirección suroeste, 7 metros 60 centímetros en dirección noreste 2 metros 875 milímetros en dirección noreste un metro en dirección noroeste, 10 centímetros en dirección noreste 50 centímetros en dirección noreste, 50 centímetros en dirección noroeste, 4 metros 10 centímetros en dirección noreste, 50 centímetros en dirección sureste, 10 centímetros en dirección noreste, un metro en dirección sureste, 3 metros 60 centímetros en dirección noreste, para llegar al punto de partida.

SUPERFICIE: 100 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados, VALOR REGISTRADO: B/ 29,950.00.

FINCA No. 2455: inscrita al folio 44 Tomo 72, consiste en un apartamento de paredes de bloques repellados, cielo raso de concreto liso repellado, piso de terrafino, ventanas de aluminio distinguido con el No. 306 -F, ubicado en la tercera planta Alta lado izquierdo F del Edificio Vialadolid, situado en la Calle Santa Rita, Urbanización Obarrío, Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.

LINDEROS: Por el norte, con resto libre de la finca, SUR con resto libre de la finca y área común, Este pared medianera con el apartamento del lado derecho E y por el Oeste con resto libre de la finca.

MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte norte del área que se describe, se miden 7 metros 60 centímetros en dirección sureste 5 metros 75 milímetros en dirección suroeste un metro 40 centímetros en dirección sureste, 8 metros 65 centímetros en dirección suroeste 5 metros 70 centímetros en dirección noreste, 2 metros 10 centímetros en dirección noreste, 3 metros 30 centímetros en dirección noreste, 4 metros 45 centímetros en dirección noroeste, 4 metros 45 centímetros en dirección noreste, un metro en dirección noroeste, 10 centímetros noreste, 50 centímetros en dirección noroeste, 4 metros 10 centímetros en dirección noreste, 50 centímetros en dirección sureste, 10 centímetros en dirección noreste, un metro en dirección sureste 2 metros 875 milímetros en dirección noreste para llegar al punto de partida.

SUPERFICIE: 116 metros cuadrados, VALOR REGISTRADO B/ 29,950.00.

FINCA No. 2433 inscrita al folio 26 Tomo 66 -- consiste en un apartamento de paredes de bloques repellados, cielo raso de concreto liso repellado piso de terrafino, ventanas de aluminio distinguido con el número 403 -C ubicado en la cuarta planta lado derecho C del Edificio Vialadolid, situado en la Calle Santa Rita, Urbanización Obarrío Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, con pared medianera de área común; SUR: Con resto libre de la finca, ESTE con pared medianera del apartamento lado izquierdo B por el Oeste con pared medianera del apartamento lado izquierdo D.

MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte norte del área que se describe se miden 3 metros 95 centímetros en dirección sureste, 4 metros en dirección suroeste, 3 metros 65 centímetros en dirección sureste, 4 metros, 40 centímetros en dirección sureste 50 centímetros en dirección sureste 4 metros 10 centímetros en dirección suroeste, un metro en dirección noroeste dos metros 875 milímetros en dirección suroeste 7 metros 60 centímetros en dirección noroeste, 15 metros, 575 milímetros en dirección noreste para llegar al punto de partida, SUPERFICIE: 110 metros cuadrados con 50 decímetros, VALOR REGISTRADO: B/ 28,450.00.

FINCA No. 2449: inscrita al Folio 38, Tomo 66, consiste en un apartamento de paredes de bloques repellados, cielo raso de concreto liso repellado, piso de terrafino, ventanas de aluminio, distinguido con el No. 406 -F ubicado en la cuarta planta lado izquierdo F del Edificio Vialadolid, situado en Calle Santa Rita, Urbanización Obarrío, corregimiento de Bella Vista, Distrito y provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte con resto libre de la finca, SUR con resto libre de la finca y área común, ESTE con pared medianera con apartamento lado derecho E y por el Oeste con resto libre de la finca. MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte norte del área que se describe, se miden 7 metros 60 centímetros en dirección sureste 5 metros 75 milímetros en dirección suroeste, un metro 40 centímetros en dirección sureste, 8 metros 65 centímetros en dirección suroeste, 5 metros 70 centímetros dirección noroeste, 2 metros 10 centímetros en dirección noreste, 3 metros 30 centímetros en dirección noroeste, 4 metros 45 centímetros en dirección noreste un metro en dirección noroeste 10 centímetros en dirección noreste, 50 centímetros en dirección noroeste, 4 metros 10 centímetros en dirección noreste, 50 centímetros en dirección sureste, 2 metros 875 milímetros en dirección noreste, para llegar al punto de partida. SUPERFICIE: 116 metros cuadrados VALOR REGISTRADO B/ 30,450.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/ 487,336.05 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignarlas previamente en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 21 de diciembre de 1979

(Fdo) Gladys de Grosso
La Secretaría en funciones de Aiguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que lo anterior, es fiel copia de su original.

Panamá, 21 de diciembre de 1979

GLADYS DE GROSSO
Por: Secretaría Juzgado Primero del Circuito

Lidia A. de Ramos
Oficial Mayor

L- 623850
Única publicación

Editora Renovación, S. A.